

## ANEXO 3

### Medios de pago:

El *Cliente* tiene el deber de pagar las facturaciones de previo a la fecha de su vencimiento. El mismo podrá elegir, para la realización de sus pagos, cualquiera de los siguientes medios publicados en el *Sitio de Internet* de CallMyWay:

- Depósito en las cuentas corrientes publicadas
- Tarjeta de crédito
- Transferencia Internacional:
  - Beneficiario: CallMyWay NY S.A.
  - Dirección Beneficiario: Costado Norte Colegio Abogados, Zapote, San José, Costa Rica.
  - Nombre del Banco: Banco Nacional de Costa Rica.
  - Dirección del Banco: Avenidas 1 y 3, Calle 4,
  - San José, Costa Rica.
  - Cuenta IBAN: CR29015100010026190652.
  - Código Swift: BNCRCRSJ.

El monto neto recibido en las cuentas corrientes de CallMyWay es el monto que se aplica al pago.

Nota: En este Anexo se establecen los medios de pago según donde se localice el cliente.

Si es un *Partner* menciona aquí y se establecen aquí como condiciones de pago las cuentas del *Partner*, la relación comercial se establece entre el *Cliente* y el *Partner* y la relación de *Soporte* se establece entre el *Cliente* y *CallMyWay*.

*CallMyWay* tiene la potestad, de en cualquier momento cambiar la relación entre el cliente y el *Partner* ya sea asumiéndola directamente *CallMyWay* o designar un nuevo *Partner* que será el encargado de recolectar los pagos del *Cliente*.